

CUESTIONES DEL IHSS – SUPERVISIÓN PROTECTORA (Revisado en enero de 2000)

(IHSS ISSUES - PROTECTIVE SUPERVISION)

¿Qué es supervisión protectora?

La supervisión protectora significa cuidar a las personas con deterioro mental severo, para que no se lastimen a sí mismas mientras viven en su casa. El **mayor problema** surge porque los condados dan excusas triviales para negar el servicio a muchas personas cuando deben recibirlo.

¿Por qué es importante la supervisión protectora?

Las personas elegibles para la supervisión protectora siempre obtienen la cantidad máxima de horas mensuales: 195 para personas con deterioro no grave y 283 para el deterioro grave. Reciben lo máximo aunque el condado reduzca sus horas por algún otro servicio de IHSS.

¿Cuáles son las condiciones de elegibilidad?

La persona muestra algo de deterioro mental grave: **mal juicio** (toma malas decisiones de salud o seguridad) **confusión/desorientación** (deambula, se pierde, confunde las personas, los días o las horas), o **mala memoria** (se olvida de comenzar o de terminar algo). Dichos deterioros pueden ocurrir con el retraso mental, Alzheimer y la demencia senil.

La persona puede lastimarse si se le deja sola en casa: salir de la casa a deambular, dejar que entren extraños, encender el gas de la estufa, encender fuego, dejar el agua corriendo, comer los alimentos equivocados o cosas no comestibles, golpearse la cabeza, morderse a sí misma, rascarse, utilizar cuchillos u otros objetos caseros puntiagudos.

La persona debe estar supervisada las 24 horas al día: por los amigos o familiares que viven en casa, maestros en la escuela o en la guardería, y los conductores del carro o del autobús.

¿Cómo se solicita?

Usted (el proveedor de atención) presenta su solicitud al departamento de bienestar del condado. Haga una lista de todos los accidentes que han ocurrido o que pueden ocurrirle a la persona si se le deja sola. El condado tal vez ponga muchas excusas para negar la supervisión protectora. Para mayor información acerca de cómo calificar, lea la *GUÍA de PAI DE DEFENSA DE IHSS: CÓMO RECIBIR SUPERVISIÓN PROTECTORA (Enero de 2000, anexa)*.

“Working in partnership with people with disabilities - to protect, advocate for and advance their human, legal and service rights; striving toward a society that values all people and supports their rights to dignity, freedom, choice, and quality of life.”

¿Necesita más ayuda?

Llame al centro regional local, al consejo de la zona, a la organización de derechos de bienestar, a la sociedad de ayuda legal o a Protection & Advocacy, Inc. (PAI). Puede apelar la negativa del condado y conseguir una audiencia estatal.

**GUÍA PARA DEFENSA DE SERVICIOS DE APOYO EN EL HOGAR
CÓMO RECIBIR SUPERVISIÓN PROTECTORA
(Revisado en enero de 2000)**

**(IN-HOME SUPPORTIVE SERVICES ADVOCACY GUIDE
GETTING PROTECTIVE SUPERVISION)**

1. ANTECEDENTES

• **1.1 ¿Por qué debe leer esta guía IHSS?**

Los condados utilizan excusas triviales para negar la supervisión protectora a muchos beneficiarios de IHSS que la necesitan. Solamente el 10% de todas las personas que la necesitan reciben la supervisión protectora. Muchas más deben calificar. Esta guía IHSS le indica a usted (que probablemente vive con el beneficiario y proporciona la supervisión) lo que tiene que hacer antes de solicitar la supervisión protectora al condado.

• **1.2 ¿Qué reglas debe conocer?**

Los condados deben seguir dos conjuntos de reglas de bienestar estatal cuando alguien solicita la supervisión protectora. Los reglamentos de IHSS describen los criterios para recibir la supervisión protectora. Las pautas de uniformidad indican a los condados la manera de decidir si la persona tiene un impedimento mental grave.

Algunos condados también utilizan sus propias reglas. Estas reglas pueden indicar la manera en que el condado va a evaluar una solicitud y a menudo tienen razones en común para negar el servicio. Consiga las reglas. *(Consejo: Tiene derecho a obtenerlas según las reglamentaciones estatales y la Ley de registros públicos de California. No acepte un “no” como respuesta).*

2. TRES CONDICIONES BÁSICAS DE ELEGIBILIDAD

• **2.1 Cómo mostrar que la persona tiene un impedimento mental grave**

Utilice las pautas de uniformidad para mencionar ejemplos en el rango 5 de memoria, orientación y juicio. *(Consejo: La mejor manera de mostrar dicho impedimento es con ejemplos de lo que hace la persona que se pueda lesionar).* Consiga declaraciones de apoyo de cualquier persona que cuide a la persona.

Para personas que ya reciben IHSS (beneficiarios), vea el formulario SOC 293, línea H del archivo IHSS. Si cualquier cuadro en ‘Memoria, orientación y juicio’ tiene un “5” (el cual hace referencia a las pautas de uniformidad), el condado debe otorgar la supervisión protectora. *(Consejo: Pregunte a la trabajadora del condado por qué el beneficiario no la recibió en la última evaluación anual. Tal vez conozca la excusa del año pasado y pueda argumentar contra ella. Vea la sección 3 más adelante).*

- **2.2 Cómo mostrar que la persona se puede lesionar en casa**

Primero, busque todos los peligros potenciales por toda su casa. Cada habitación de cada casa está llena de peligros para alguien con mal juicio, confusión/desorientación o mala memoria. *(Consejo: Recorra la casa del beneficiario e imagine los problemas que podría tener en cada habitación un niño de cinco años sin supervisión. Todo lo que no esté a prueba de niños es un peligro.)*

Segundo, haga una lista de cada accidente o casi accidente que haya ocurrido en los últimos seis meses. *(Consejo: Recuerde identificar la manera en que el beneficiario podría lastimarse, como “encendió la estufa de gas, pero no la apagó”.)*

Tercero, haga un registro diario de por lo menos dos semanas con todas las acciones que realice la persona y que puedan provocar lesiones, y la cantidad de veces que ocurre al día. Describa la conducta y el potencial del peligro (por ejemplo: “trata de salir por la puerta principal de la casa que da sobre una calle muy transitada sin voltear a ver”). *(Consejo: Tal vez se le olvida todo lo que hace el beneficiario y todo lo que usted hace para detenerlo a tiempo).*

- **2.3 Cómo mostrar las necesidades del beneficiario y obtener supervisión las 24 horas**

El registro diario mostrará que las conductas peligrosas ocurren la mayoría de los días y en cualquier momento del día o de la noche. También mostrará que usted lo supervisó para no dejar que el beneficiario se lastimara.

3. EXCUSAS DEL CONDADO Y CÓMO RESPONDERLAS

Los condados ofrecen muchas excusas comunes para decirle a alguien que no es elegible. Esta es una lista de las excusas y algunas maneras de argumentar contra ellas.

| Excusa del condado | Algunas respuestas |
|---|--|
| ¿Hay algún deterioro mental serio? | |
| No se observan deterioros mentales serios en la visita a la casa. | <ul style="list-style-type: none"> • Su registro diario, la declaración del médico, registros del centro regional; • La visita a la casa fue demasiado corta, se observó la conducta y no se respondieron las preguntas de las pautas; • Formulario SOC 293; la línea H muestra 5 en un deterioro mental. |

| | |
|---|---|
| <p>Necesita supervisión protectora a causa del deterioro físico, no del deterioro mental.</p> | <p>A causa del deterioro mental, la persona no entiende los deterioros físicos, no entiende ni aprecia las consecuencias de acciones en los deterioros físicos. Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trata de levantarse o de caminar sin ayuda, pero no puede hacerlo sin riesgo de lesionarse; • Come cosas dulces aunque tiene el riesgo de lesiones a causa de diabetes; • Trata de quitarse las vendas o los tubos o la férula porque le lastiman o le irritan, etc. |
| <p>Los deterioros físicos provocan conductas peligrosas.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Los deterioros mentales también las provocan; no tiene que mostrar que la única causa es lo mental. |
| <p>¿Hay conductas peligrosas en casa?</p> | |
| <p>El diagnóstico formal de la condición mental no demuestra la necesidad.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • La declaración del médico de la conducta típica para una persona con ese diagnóstico. |
| <p>No hay lesiones en el pasado reciente.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • El beneficiario estaba bien supervisado. |
| <p>No hay evidencia de conductas peligrosas en la visita a la casa de la trabajadora del condado.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • La frecuencia no es cada hora; no lo hizo el día antes y el día después; no puede generalizar de una hora a las 24 horas al día. |
| <p>La parálisis física “completa” evita que el beneficiario haga algo peligroso.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Cualquier acción con propósito que sea peligrosa, como quitarse un catéter o un tubo G, etc. |
| <p>Es agresivo y antisocial si golpea a alguien o destruye cosas.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • En los adultos: acciones de auto lesión como morderse a sí mismo, golpearse la cabeza, o destruir cosas que le provoquen lesiones son comunes para una condición psiquiátrica o mental. • En los niños: la conducta normal a menudo es agresiva y antisocial. |

¿Se necesita y se recibe supervisión las 24 horas?

| | |
|--|---|
| No se necesita las 24 horas porque no siempre está supervisado como por ejemplo cuando está en carro o en un autobús. | <ul style="list-style-type: none">• Siempre está supervisado; el autobús y el carro son ambientes controlados con un conductor adulto. |
| Algunas veces se deja solo al beneficiario, así que no está supervisado las 24 horas. | <ul style="list-style-type: none">• No hay recursos; alguien siempre lo cuida, tiene suerte de que no ha sufrido accidentes, la condición del beneficiario ha empeorado. |
| Necesita redirección física, no solamente vigilancia o comandos verbales. | <ul style="list-style-type: none">• La supervisión incluye la redirección y algo de intervención. |
| La familia desalienta la independencia; sobreprotegen a los levemente retrasados. | <ul style="list-style-type: none">• En el pasado, más independencia provocó lesiones o casi provocó accidentes.• Otros (el médico del centro regional) recomendaron supervisión las 24 horas. |
| Se puede cambiar el entorno para eliminar los riesgos; se pueden quitar las perillas a la estufa, guardar herramientas bajo llave; sujetar a la silla de ruedas; quitar las perillas al agua caliente, rieles en la cama más altos para que no deambulen de noche; atornillar los muebles. | <ul style="list-style-type: none">• No se pueden hacer todos los cambios.• Algunos cambios convierten la casa en un cuarto de asilo o en una celda de cárcel.• Mientras más edad tenga el beneficiario, menos cambio es posible sin perder las características distintivas de la casa. |
| El niño juega afuera sin supervisión de adultos. | <ul style="list-style-type: none">• Tiene un patio con barda.• El niño no puede trepar.• No hay peligros en el patio. |
| Los niños siempre necesitan estar supervisados por un adulto. | <ul style="list-style-type: none">• Los padres no siempre están a la vista físicamente de los niños sin discapacidad mental.• El niño necesita mucha más supervisión que otro niño de la misma edad.• Mientras más pequeño el niño, más grave debe ser la conducta.• Lo más difícil es para los niños menores de 2 años. |

| | |
|---|---|
| Vaya a una clase de educación para padres. | <ul style="list-style-type: none"> • Este tipo de clases no resuelve la conducta subyacente. • Ya lo intentó y no tuvo éxito. • Irá, pero necesita supervisión hasta que se demuestre la eficacia. |
| Otras cuestiones | |
| ¿El beneficiario ya no es elegible? | |
| El condado otorgó indebidamente la supervisión protectora; la reevaluación no muestra el aviso de terminación de la elegibilidad. | <ul style="list-style-type: none"> • No hay cambio en SOC 293, línea H, en las clasificaciones de la función mental. • No hay cambio en la casa del beneficiario ni en la condición física. • Apele inmediatamente para conservar el IHSS hasta tener la decisión. |
| ¿El padre es elegible como proveedor (capaz y disponible)? | |
| El padre puede trabajar de tiempo completo (40 horas/semana) al poner al niño en una guardería después de la escuela (el padre capaz y disponible es quien rige). | <ul style="list-style-type: none"> • No hay guardería adecuada. • No puede contratar a una niñera por un sueldo mínimo. • Su niño necesita estimulación especial de un padre. |
| El padre trabaja menos de 40 horas, pero puede trabajar de tiempo completo. | <ul style="list-style-type: none"> • Viajes frecuentes con el médico, otras emergencias, el estrés evita el trabajo de tiempo completo, perdió sus trabajos anteriores de tiempo completo. |

4. APELACIONES Y ALTERNATIVAS CUANDO EL CONDADO RECHAZA LA SOLICITUD

Apele solicitando una audiencia al Departamento de Servicios Sociales de California. Intente alternativas: supervisión médica como servicio paramédico de IHSS (vea la guía IHSS: Cómo obtener los servicios paramédicos), programa de vivienda independiente a través del centro regional.

REGLAMENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN PROTECTORA: MPP 30-757 DEL MANUAL SDSS

- .17 La supervisión protectora consiste en observar la conducta del beneficiario con el fin de proteger al beneficiario contra lesiones, peligros o accidentes.
- .171 Este servicio está disponible para supervisar la conducta de personas que no se dirigen solas, confundidas, con deterioro mental o enfermas mentales, con las siguientes excepciones:
 - (a) La supervisión protectora no incluye visitas en plan amigable ni otras actividades sociales.
 - (b) La supervisión no está disponible cuando la necesidad la provoca una condición médica y la forma de supervisión requerida es médica.
 - (c) La supervisión no está disponible como anticipación a una emergencia médica.
 - (d) La supervisión no está disponible para prevenir o controlar la conducta antisocial o agresiva del beneficiario.
- .172 La supervisión protectora está disponible para las siguientes condiciones:
 - (a) El personal de servicio social ha determinado que la necesidad de supervisión protectora las 24 horas puede lograrse por medio de cualquiera de los siguientes medios, o por una combinación de los mismos:
 - (1) IHSS
 - (2) Recursos alternativos
 - (3) Un servicio telefónico de apoyo donde sea factible y apropiado
- .173 El personal de servicios discutirá con el beneficiario o el tutor del beneficiario lo adecuado de la atención fuera de casa como una alternativa para la supervisión protectora.

El departamento de servicios sociales del estado de California contrata a la oficina defensora de los derechos de los clientes, división de Protection & Advocacy, Inc., para ofrecer servicios de defensa de los derechos de los clientes a los consumidores del centro regional.